



Una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes a la Convocatoria de ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional, publicadas mediante extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2022, BOE del 15 de junio, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las listas se publicarán en la [Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#).

Madrid, septiembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL

Lorenzo García Asensio

CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DEL SISTEMA CARTOGRÁFICO NACIONAL, PUBLICADAS MEDIANTE EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2022, BOE NÚM. 142, DEL 15 DE JUNIO DE 2022

RELACIÓN DE ADMITIDOS

- Cartografica de Canarias S.A (Grafcan).
 - Estudio de la evolución de la línea de costa en Canarias a partir de técnicas remotas e inteligencia artificial
- Servei d'Informació Territorial de les Illes Balears. Govern de les Illes Balears. Conselleria Medi Ambient i Territori. Govern de les Illes Balears.
 - PNOA riguroso 15 cm. de las Illes Balears
- Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes. EUSKO JAURLARITZA / GOBIERNO VASCO.
 - Integración y armonización del Nomenclátor Geográfico Oficial de la CAPV como registro electrónico y el Nomenclátor Geográfico Nacional

RELACIÓN DE EXCLUIDOS

- Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda. Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Edición y mantenimiento de la base de datos de referencias geográficas de instalaciones, actividades y viviendas localizadas fuera de los núcleos de población y actualización geográfica de los datos de direcciones en los núcleos de población de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Causa de exclusión: Según el artículo 15. “Gastos subvencionables” de las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos para el impulso y desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional *“La subvención podrá aplicarse a todos los gastos derivados de los proyectos, ya se encuentren en curso, siempre que se hayan iniciado en el año de la convocatoria, o respondan a nuevas iniciativas, salvo los que correspondan al capítulo I de los presupuestos generales de la administración pública beneficiaria...”* en el caso de esta solicitud el proyecto se inició en 2020, por lo tanto no procede la subvención.